MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 1305/2022

El oficial de justicia "Ad-Hoc" CHACÓN, MARIO JOSÉ, con D.N.I. Nº 20983025 o TORQUEMADA, RAUL EDUARDO, con D.N.I. Nº 11486411 o Mayorga, Alejo Javier , con D.N.I. Nº 12162111 o CURADELLI, ERNESTO RODOLFO, con D.N.I. Nº 14801481 o Villegas, María Nélida, con D.N.I. Nº 13085467 o VIGNAUD, EMILIO WASHINGTON, con D.N.I. Nº 12585002 o LOPEZ CUITIÑO, ALEJANDRO JAVIER, con D.N.I. Nº 14781316 o PONCE, NESTOR HORACIO, con D.N.I. Nº 18190831 o CARRILLO, NELLY ALICIA, con D.N.I. Nº 11213529, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle CARLOS W LENCINAS 1051 de MENDOZA , provincia de MENDOZA, y procederá a intimarle de pago a CLUB ATLETICO GIMNASIA Y ESGRIMA la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 325,230.95) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ CLUB ATLETICO GIMNASIA Y ESGRIMA S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 7809/2022 - BOLETA DE DEUDA Nº 631/06212/01/2022, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 631/06212/01/2022 por el recurso de la seguridad social APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 325,230.95) que se detalla en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 48,784.64), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el Juzgado Federal de Mendoza 4 - Secretaria Tributaria B (800) a cargo del Dr. Dra. Susana Beatriz Pravata, Secretaría a cargo del Dr. Dra. Gabriela Pappalardo, sito en la calle Av. España 955, pisos 4° y 5° de MENDOZA, provincia de MENDOZA, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 16/3/2022, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20147813164

Dado, firmado y sellado en MENDOZA a los 16 días del mes de Marzo del año 2022.

LOPEZ CUITIÑO ALEJANDRO JAVIER
Tº 75 Fº 869
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
DE MENDOZA

Dependencia AFIP: AGENCIA SEDE MENDOZA 1 (631)
Domicilio: Garibaldi 18/36, MENDOZA, provincia de MENDOZA

Sr. Juez:
En CIUDAD a los 12 días del mes de MAYO de 2022 siendo las 16 15hs, me constituí en el domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió y firmó.

Fijada en la puerta de acceso al domicilio
luego de reiterados llamados, en ausencia
y a falta de testigos hábiles Certifico.

MARIO CHACÓN
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"

Signature Not Verified
Digitally signed by ALEJANDRO JAVIER LOPEZ
Date: 2022.07.29 10:34:34 ART